

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO N° 0034**

13 DIC 2007

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR RECTOR PARA ENAJENAR
ALGUNOS INMUEBLES**

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y especialmente las consagradas en el Acuerdo N° 005 del 28 de febrero de 2005 y

CONSIDERANDO

Que el Estatuto General Acuerdo 005 del 28 de febrero de 2005 dentro de las funciones del Consejo Superior Art 28 literal 23 establece: "Autorizar al Rector la enajenación de bienes inmuebles de propiedad de la Institución".

Que mediante Acuerdo N° 013 del 1 de agosto de 2005 el Consejo Superior aprobó el Estatuto de Contratación y reglamentó la venta de los muebles e inmuebles de la Institución mediante el Acuerdo N° 025 de noviembre 21 de 2007.

Que la Universidad dentro de sus bienes inmuebles posee algunos lotes que no requiere para su funcionamiento, no le prestan ningún servicio a la Institución y le ocasionan gastos y problemas de tipo legal.

Que el Consejo Superior de la Universidad del Quindío en la sesión celebrada el día 13 de diciembre del 2007, autorizó al señor Rector para realizar la venta de algunos inmuebles de propiedad de la Universidad.

Que por lo anteriormente expuesto

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: *Autorizar al Rector para realizar los trámites necesarios para enajenar los siguientes inmuebles de propiedad de la Universidad del Quindío que no tienen carácter de Bienes de uso público:*

- *Lote de terreno identificado como Puerto Rico N° 2, con un área de 5.300 metros cuadrados ubicados en la zona de Regivit de Armenia Quindío.*
- *Lote de terreno identificado como Puerto Rico N° 3, con un área de 28.000 metros cuadrado, ubicado en la zona de Regivit de Armenia Quindío.*
- *Lote de terreno identificado como Puerto Rico N° 4, con un área de 9.000 metros cuadrado, ubicados en la zona de Regivit de Armenia Quindío.*
- *Lote con vivienda ubicado en la Urbanización ciudadela Veracruz primera etapa Mz 25 Casa N° 17 Calarcá Quindío, con un área de 64 metros cuadrados.*

CONSEJO SUPERIOR ACUERDO N° 0034

13 DIC 2007

- 3 Lotes de terrero denominados “La cartuja”, “el Placer” y “el refugio” ubicados en el corregimiento de Pance Cali – Valle del Cauca, con un área de 6.000 metros cuadrados.
- 36 parqueaderos ubicados en el edificio Bancafe Centro Cali Valle.
- 1 Lote de Terreno de 200 hectáreas, ubicado en el Corregimiento “Naranjalito” de Bolivar – Valle del Cauca.

Parágrafo: Los inmuebles citados podrán ser enajenados por el Rector a título de venta, permuta o dación en pago.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para la enajenación se observarán las disposiciones del Acuerdo 013 del 1 de agosto de 2005 con su respectiva modificación (Acuerdo 025 del 21 de noviembre de 2007), y en lo no previsto en estos, por la Ley 80 de 1993 o normas que la aclaren, modifiquen o revoquen.

ARTÍCULO TERCERO: La presente autorización se concede al señor Rector por el término de un año contado a partir de la fecha del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los 13 DIC 2007

Original Firmado
RAFAEL LÓPEZ HOYOS
Presidente

Original Firmado
FRANCELINE BARRERO RENDÓN
Secretaria General

Revisó: Oficina Jurídica

FBR/j.m